Defensoría del Pueblo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 014 -2014/DP**

Lima, 01 ABR. 2014

**VISTO:**

El Proveído Nº 162 de la Primera Adjuntía al Memorando Nº 176-2014-DP/OAJ, el Memorando Nº 160-2014-DP/OAJ y el Proveído Nº 32 de la Primera Adjuntía al Memorando Nº 001-2014-DP/CDPSA-EMC, mediante el cual se solicita la modificación de la Resolución Administrativa Nº 003-2013/DP, debido a la renuncia de una integrante del Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nº 051-2011/DP, de fecha 13 de diciembre de 2011, se conformó el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM;

Que, posteriormente a través de la Resolución Administrativa Nº 003-2013-DP, de fecha 22 enero de 2013, se modificó el artículo segundo de la Resolución Administrativa Nº 051-2011/DP, conformándose un nuevo Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo;

Que, el Equipo de Mejora Continua de la Defensoría del Pueblo, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa está conformado por Especialistas entre los que se encuentra doña Mónica Tatiana Siverio Puycan, abogada Especialista que representaba a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Carta s/n de fecha 2 de diciembre de 2013, la abogada Mónica Tatiana Siverio Puycan presentó su renuncia al Contrato Administrativo de Servicios Nº 444-2012-DP, que mantenía con la Defensoría del Pueblo;

Que, debido a la renuncia formulada por la abogada Especialista de la Oficina de Asesoría Jurídica, con documento de visto la Primera Adjuntía solicita la modificación de la Resolución Administrativa Nº 003-2013/DP, respecto a la conformación del Equipo de Mejora Continua, reemplazando a la abogada Mónica Tatiana Siverio Puycan por la abogada Lorena Pilar Sotelo Huamán como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo propuesto en el documento de visto y con el fin de asegurar la adecuada gestión institucional, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente que modifique la conformación del Equipo de Mejora Continua, incorporando a la abogada Lorena Pilar Sotelo Huamán como representante de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882; y de conformidad con lo establecido en los literales d) m) y q) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; así como lo dispuesto por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM y en atención al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

**SE RESUELVE**:

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Administrativa Nº 003-2013-DP, por el siguiente texto:

*"**Artículo Primero**.-**MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa Nº 051-2011/DP, por el siguiente texto:*

***Artículo Segundo**.- "Conformar el Equipo de Mejora Contínua de la Defensoría del Pueblo, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM, el cual estará integrado por:*

- ***Ada Lorena Barrera Núñez**, Especialista en Racionalización de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística.*
- ***Lorena Pilar Sotelo Huamán**, Abogada Especialista, por la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- ***Héctor Fuertes Baldeón,** Especialista en Logística, por el Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.*
- ***Eyren Glen Mesías Huayhua,** Licenciado en Psicología, por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano.*
- ***Marco Antonio Pacheco Cribillero**, profesional Especialista por la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.*
- ***María Luisa Rabanal Chávez**, Especialista en Comunicaciones, Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (e).*
- ***Alicia Sebastiana Yaipén de Guevara**, Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas(e)."*

**Artículo Segundo .- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Eduardo Vega Luna**
**DEFENSOR DEL PUEBLO (e)**